



viendo habido q. sacan de ellos ochocientos cincuenta q.
satisfaca lo mandado por S.E. de el Alcalde Conde de
cional del año anterior D. Antonio Salas y Manu cuyo gen.
to no se tubo presente en el referido presupuesto, como en tan
poco los otros gastos q. extraordinariamente se usen por las des.
graciadas en circunstancias con q. esta villa se halla afligida por
varios de los partidos de las facciones pronunciadas en sus termi-
nos y disposiciones necesarias así de estos M. de y Junta
mientras como de los Jefes q. estan al frente de sus facciones
tambien de los sus Comand. de Gual Militar y Jefe Sup. Político a
la Provincia adaptadas q. en deviendo quanto utramque, siendo
entre otras la salida de esta Policia de las familias de
ellos facciones y otros vecinos encamados a quienes por su po-
der se manda dar los alimentos de Ley, a cuyo gasto se aque-
ga el considerable q. se origina de los contingentes propios q.
es preciso pagar p. la conduccion de pliegos de p. por en
y en consideracion se contempla indispensable aumentar
la cantidad de ochocientos q. al presupuesto mencionado
de forma q. en otros terminos es imposible q. se haga
el debito. Y como en esta villa se encuentran
las Autoridades Sup. de Prov. Presidentes de la

